

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000014/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R020/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181722000014**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de Febrero de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 26 de enero de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000014**, consistente en lo siguiente: **"Copia certificada relativo al contrato de préstamo de dinero hasta por un monto se dice de veinte millones de pesos que el Gobierno del Estado de Oaxaca le concedió al Ciudadano hoy Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oax Francisco Martinez Neri para solventar los pagos de salarios, aguinaldo y otras prestaciones de ley a los trabajadores del sindicato tres de marzo, conocido como barrenderos y de limpia.?"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente y, oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que el solicitante requiere información referente *al contrato de préstamo de dinero hasta por un monto se dice de veinte millones de pesos que el Gobierno del Estado de Oaxaca le concedió al Ciudadano hoy Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oax Francisco Martinez Neri para solventar los pagos de salarios, aguinaldo y otras prestaciones de ley a los trabajadores del sindicato tres de marzo, conocido como barrenderos y de limpia*, la unidad de transparencia de este Sujeto Obligado para dar atención a la solicitud, requirió la colaboración del área de Tesorería a través del oficio SF/PF/DNAJ/UT/059/2022 de fecha 27 de enero del año en curso, a efecto de que realizara una búsqueda de la información en los registros físicos y

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

digitales con lo que cuenta dicha área, la cual, mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0091/2022 de fecha 01 de febrero del presente año, informó lo siguiente:

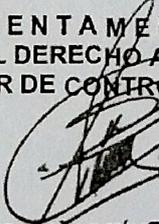
Derivado del análisis realizado a su planteamiento formulado se hace de su conocimiento que, el mismo resulta ser ambiguo, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo a las atribuciones de esta Tesorería, se informa lo siguiente:

En primer término, se hace de su conocimiento que esta Tesorería única y exclusivamente, se encarga del registro de autoridades municipales para el alta de cuentas bancarias y claves de transferencia electrónica de los recursos que por disposición legal le corresponden a los 570 municipios que conforman el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V, 43 fracciones II, XIX, XXI y XXVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que dentro de las facultades establecidas para esta Tesorería, no se encuentra realizar contratos de préstamo de dinero, bajo ese sentido, en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada resulta inexistente toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.



C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.

Coordinación de Control Financiero
Treasorería
Secretaría de Finanzas

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 26 de enero de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000014**, informando al solicitante que la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, dio respuesta a su solicitud de información en los términos establecidos en el **Considerando.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000014**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R020/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

SLC/CS



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca